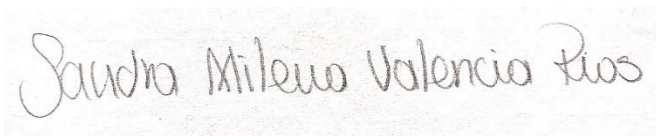


2021-093

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, julio 27 de 2021. La dejo en el sentido que la audiencia que estaba señalada para el día de hoy a las 2 y 30 de la tarde, no se pudo llevar a cabo, por cuanto la demandada **ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ**, tuvo problemas de conexión.

Se recibió el informe de visita social.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1114

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

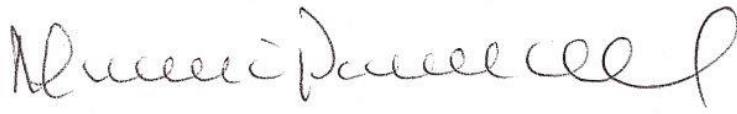
Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido de que no fue posible la realización de la audiencia programada en este proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS**, promovida a través de apoderada judicial por **LILIANA CARMENZA LÓPEZ OROZCO**, contra **ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ GARCÍA**, por motivos tecnológicos, se dispone señalar nuevamente el día 17 de agosto de 2021, a las 9 y 30 de la mañana para su celebración.

Del informe social presentado en este proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres días, para los fines contemplados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Envíese copia de esta decisión y del informe a las partes, a sus correos electrónicos, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp
2021-093